

22816

*REAL DECRETO 2544/1976, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Asociación de Padres y Protectores de Subnormales de Córdoba para el funcionamiento de los Centros de Educación Especial «María Montessori» (Córdoba), «Castro del Río» (Córdoba) y «Fernán Núñez» (Córdoba).*

Recogiendo la experiencia adquirida en el funcionamiento de gran parte de los Centros de Educación Especial en régimen de convenio, con el deseo de dar la máxima participación en las tareas de esta clase de enseñanza a las Corporaciones, Entidades Provinciales y Locales y Asociaciones, y atendiendo al singular interés que en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y dos, ambos inclusive, le dedica la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, se hace necesario el establecimiento de un sistema idóneo para que la actuación de estos establecimientos se lleve a cabo de forma ininterrumpida, dada la importante labor docente y social que desempeñan.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el convenio de fecha cuatro de abril de mil novecientos setenta y seis, establecido entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Asociación de Padres y Protectores de Subnormales de Córdoba, para el funcionamiento de los Centros de Educación Especial «María Montessori» (Córdoba), «Castro del Río» (Córdoba) y «Fernán Núñez» (Córdoba).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones necesarias a la mejor aplicación del presente Real Decreto, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

22817

*REAL DECRETO 2545/1976, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Congregación de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús para el funcionamiento de ocho Centros de Educación Especial, ubicados en España.*

Recogiendo la experiencia adquirida en el funcionamiento de gran parte de los Centros de Educación Especial en régimen de convenio, con el deseo de dar la máxima participación en las tareas de esta clase de enseñanza a las Corporaciones, Entidades Provinciales y Locales y Asociaciones, y atendiendo al singular interés que en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y dos, ambos inclusive, le dedica la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, se hace necesario el establecimiento de un sistema idóneo para que la actuación de estos establecimientos se lleve a cabo de forma ininterrumpida, dada la importante labor docente y social que desempeñan.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el convenio de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis establecido entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Congregación de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, para el funcionamiento de los Centros de Educación Especial ubicados en:

- Granada: Centro Psicopedagógico «Purísima Concepción».
- La Laguna (Tenerife): Colegio Especial «Acamán».
- Madrid: Hospital Asilo «Beata María Ana de Jesús».
- Burgos: Centro «Nuestra Señora de las Mercedes».
- Betanzos (La Coruña): Colegio Especial «Nuestra Señora del Sagrado Corazón».
- Caldas de Malavella (Gerona): Centro Psicopedagógico «Nuestra Señora de Montserrat».
- Barcelona: Centro Hospital «San Rafael».
- Meres (Asturias): Colegio Especial «Inmaculada Concepción».

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones necesarias a la mejor apli-

cación del presente Real Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

22818

*REAL DECRETO 2546/1976, de 16 de septiembre, por el que se crean tres Colegios Nacionales de Educación General Básica, uno en Baleares y dos en Sevilla.*

La creciente demanda de puestos escolares de Educación General Básica y Preescolar hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cinco, c), cincuenta y nueve y ciento treinta y cinco, b) para la creación de Centros de Educación Preescolar y General Básica de la Ley catorce/mil novecientos sesenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica siguientes:

Baleares: Municipio: Lluchmayor. Localidad: El Arenal.—Colegio Nacional, domiciliado en la calle San Bartolomé, sin número, para treientos veinte puestos escolares.

Sevilla: Municipio: Cantillana. Localidad: Cantillana.—Colegio Nacional, domiciliado en Barriada de la Esperanza, para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Colegio Nacional, domiciliado en avenida de la República Argentina, sin número (El Vivero), para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades de los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

22819

*REAL DECRETO 2547/1976, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Asociación Provincial de Sordomudos de Sevilla para la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial de Sordos «Divina Pastora», ubicado en Sevilla.*

Recogiendo la experiencia adquirida en el funcionamiento de gran parte de los Centros de Educación Especial en régimen de convenio, con el deseo de dar la máxima participación en las tareas de esta clase de enseñanza a las Corporaciones, Entidades Provinciales y Locales y Asociaciones, y atendiendo al singular interés que en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y dos, ambos inclusive, le dedica la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, se hace necesario el establecimiento de un sistema idóneo para que la actuación de estos establecimientos se lleve a cabo de forma ininterrumpida, dada la importante labor docente y social que desempeñan.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el convenio de fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y seis, establecido entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Asociación Provincial de Sordomudos de Sevilla, para la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial de Sordos «Divina Pastora» ubicado en Sevilla.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y